

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1566 / 2023.-

ZAPALLAR,

19 JUL 2023

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.427/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

**CONSIDERANDO:**

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias. /
- Decreto Alcaldía No 794 de fecha 3 de Mayo 2023 Ratifíquese y Apruébese programación de horas extraordinarias mes de Mayo 2023. /
- Decreto Alcaldía No 592 de fecha 05 de Abril 2023 Ratifíquese y Apruébese calendarización de rotativa de turnos de Servicio de Urgencia Rural en CESFAM de Zapallar y CESFAM de Catapilco. (01 de Abril 2023 hasta el 30 de Junio de 2023). /
- Certificados de trabajos extraordinarios, emitidos Encargados de Urgencia.

**DECRETO:**

**PAGUESE** horas extraordinarias correspondientes, a los **funcionarios del Departamento de Salud mes de Mayo 2023**/ quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron/dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:



| Rut     | Nombre                         | EXTRAS<br>25% | EXTRAS<br>25%(\$) | EXTRAS<br>50% | EXTRAS<br>50%(\$) | TOTAL   |
|---------|--------------------------------|---------------|-------------------|---------------|-------------------|---------|
|         | GUAJARDO ALCAMAN KARINA ISABEL | 25 /          | 166.975           | 4 /           | 32.060            | 199.035 |
|         | MANCILLA VEGA VICTOR MANUEL    | 4 /           | 14.000            | 12 /          | 50.400            | 64.400  |
| TOTALES |                                | 29            | 180.975           | 16            | 82.460            | 263.435 |

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por jefe directo o jefe de unidad que corresponda.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juan Pablo Destuet González

SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascañan

ALCALDE



DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
  - 2.- REGISTRO SIAPER.
  - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
  - 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
- CGA / SEC / DESAM / oca

